Chascomús, 12 de noviembre de 2024.-

Sr. Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

**ANDRES SANUCCI**

S\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_D

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VERIA CON AGRADADO LA CONSTRUCIÓN DE ROTONDA DE CIRCULACIÓN EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES LA PORTEÑA, MALVINAS ARGENTINAS Y AV. PRESIDENTE ALFONSIN Y LA SEÑALÉTICA CORRESPONDIENTE PARA SU FUNCIONAMIENTO.**

**VISTO:**

La necesidad de regularizar y organizar el flujo de tránsito en la intersección de las calles Malvinas Argentinas, La Porteña y Avenida Presidente Alfonsín.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la gran densidad poblacional que ha crecido exponencialmente en un plazo muy corto a lo largo de este último tiempo en la ciudad, como así también la cantidad de vehículos que transitan, el crecimiento de los barrios y los comercios de la zona, se estima necesario que se proceda a la construcción de una rotonda en la intersección de las calles Malvinas Argentinas, La Porteña y Avenida Presidente Alfonsín, y se disponga de la cartelería y señalética necesaria para su correcto funcionamiento.

Que en tal sentido, es menester no solo organizar el flujo de tránsito que ha aumentado en este último tiempo, sino aquello que hace a la seguridad tanto de los conductores para evitar siniestros que pueden evitarse, como así también el cruce de los transeúntes de una manera más ordenada con la señalética correspondiente al efecto para su buen funcionamiento.

Que, este Bloque ha recibido quejas de varias situaciones vividas por los vecinos del lugar, y de aquellos que simplemente tienen que pasar por las calles señaladas de manera eventual. Al no tener señalética ni rotonda que organice los vehículos, y asimismo senda peatonal que organice el cruce de los transeúntes, se pone en riesgo la seguridad de los mismos. Concretamente ha llegado a conocimiento del presente Bloque varios siniestros ocurridos en lo que va del año transcurrido.

Es por ello, que de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el presente Cuerpo Deliberativo analice lo solicitado, en los términos del artículo 77 inc. ) del citado cuerpo legal;

Por ello, el bloque **Cambiemos Chascomús** propone el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado de la construcción de rotonda en que el Departamento Ejecutivo ordene la construcción de **rotonda** en la intersección de las calles Malvinas Argentinas, La Porteña y Avenida Presidente Alfonsín de la Ciudad de Chascomús, con más la señalética correspondiente al efecto de su funcionamiento adecuado y las sendas peatonales necesarias para los transeúntes.

**Artículo 2:** Se remita copia de la presente a la Secretaría de Seguridad.

**Artículo 3:** De forma.